



Resolución Directoral

Callao, 03 de Febrero de 2020.

VISTOS:

El Memorandum N° 061-2020-HNDAC-DG de la Dirección General y el Informe N° 039-2020-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que es función del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, asimismo, el artículo 8 del precitado Reglamento de Organización y Funciones refiere que constituye atribución del Director General, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;

Que, bajo ese contexto, mediante documentos de vistos, se ha manifestado la necesidad de contar con un Comité que se encargue de evaluar los requerimientos para la contratación de personal bajo locación de servicios para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y asimismo, se evalúe si el número de locadores de servicios con los que actualmente cuenta este recinto hospitalario responden a las reales y actuales necesidades institucionales;

Que, al respecto el literal a) del artículo 106 de la Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Regional N° 000006; establece que el Director General, puede establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o Temporales, según sea el caso, para la dinámica de interrelación de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, por consiguiente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo conformándose el Comité de Evaluación de la Contratación de los Locadores de Servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y fines institucionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Comité de Evaluación de la Contratación de los Locadores de Servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y encontrándose la misma integrada de la siguiente:

Director (a) General o su representante	Presidente
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante	Integrante
Director (a) Ejecutiva (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Integrante

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité referido en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
[Firma]
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CM# 34535 RNE 20103

